



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N° 85.-

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N° 01/04, Y SE ESTABLECE NUEVA TASA DE SERVICIOS EN OPERACIONES DE TRANSPORTE POR REGIMEN DE FLETEROS.

San Lorenzo, 10 de Junio de 2004

VISTA: *La Resolución del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte N° 01, de fecha 04 de febrero de 2004 “POR LA CUAL SE ESTABLECE TASA DE SERVICIOS EN OPERACIONES DE TRANSPORTE POR REGIMEN DE FLETEROS”;* y,

CONSIDERANDO: *La necesidad de dejar sin efecto la mencionada Resolución, a fin de establecer nueva Tasa de Servicios en operaciones de transporte por el régimen de fleteros.*

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones;*

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DINATRAN

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- *Dejar sin efecto la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 01, de fecha 04 de febrero de 2004, “POR LA CUAL SE ESTABLECE TASA DE SERVICIOS EN OPERACIONES DE TRANSPORTE POR REGIMEN DE FLETEROS”.*

Artículo 2°.- *Establecer una Tasa equivalente a (10) diez jornales mínimo vigente, para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República, a ser percibido por la Dirección Nacional de Transporte en concepto de habilitación para cada viaje internacional, realizada por empresas paraguayas Permisiónarias que contraten fleteros brasileños.*

Artículo 3°.- *El cobro de la Tasa establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución, debe ser realizado en la oficina central de la DINATRAN, o en las Divisiones de Control en Puestos de Frontera dependientes de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre.*

Artículo 4°.- *La presente Resolución será refrendada por el Presidente y la Secretaria de Actas del Consejo de la DINATRAN.*

Artículo 5°.- *Comunicar a quienes corresponda y archivar.-*

Alicia Franco, Secretaria de Actas del Consejo

LIC. HUMBERTO V. RODAS ORUÉ
Dirección Nacional de Transporte
DINATRAN